

Ministerio de Hacienda

JORNADA TALLER SOBRE RESPONSABILIDAD
FISCAL Y PROFOSAM

S. SALVADOR DE JUJUY – 19/12/2008

BREVE RESEÑA HISTORICA

1. Por Ley 4439 (Ley de Emergencia) se establece que el Gobierno Provincial reconocerá la nómina salarial a Junio de 1.989, es decir que el Gobierno garantiza los sueldos de los Municipios y Comisiones Municipales.

Dicha ley establece que anualmente se debe actualizar el concepto de antigüedad y el crecimiento vegetativo de asignaciones familiares.

BREVE RESEÑA HISTORICA

2. En el año 1.995 se sanciona la Ley 4.716 de Pacto Fiscal. La anulación de Tasas por parte de los Municipios (uso del espacio aéreo, subterráneo, etc.) generaba un incremento del 20% en las transferencias para los Municipios y Comisiones Municipales. Este incremento tiene destino específico, amortización de deudas y afectación de un Plan de Obras Públicas Municipales.

BREVE RESEÑA HISTORICA

3. El 04 de Julio de 2.002 se firma el Acuerdo Fiscal Provincia Municipios. El mismo prevé un incremento de \$ 800.000,00.- en las transferencias a Municipios. En éste acuerdo se anulan los artículos 20 y 21 de la Ley 4.439 que preveía las actualizaciones anuales de antigüedad y salario familiar.

LEY 5435

PROFOSAM

PROFOSAM LEY 5435

- Sistema de Financiamiento: FIDEICOMISO

- Partes Intervinientes:

Fiduciante: Ministerio de Hacienda

Fiduciario: Banco Macro

Beneficiario: Municipios y Comisiones Municipales

Fideicomisario: Ministerio de Hacienda

- La asistencia a los distintos Municipios y Comisiones Municipales a través de este programa se realiza en el contexto de un contrato marco del Fideicomiso.-
- El Financiamiento es por 7 años, 4 de gracia y 3 de amortización.

LEY N° 5.435

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL

MODULOS

1. De Reprogramación, reestructuración y/o cancelación de Deudas Municipales.-
2. De Saneamiento de las Finanzas Municipales.-
3. De Fortalecimiento de la Gestión Municipal.-
4. De Homogeneización Tributaria y Fortalecimiento de la recaudación municipal.-

DE REPROGRAMACION Y O CANCELACION DE DEUDAS MUNICIPALES

Puesta en vigencia el 01-01-2005

* Actualmente cerrado al

Comprendía a deudas exigibles al 31-12-03 fecha de corte.-

Deudas que se consideraban:

- deudas salariales
- deudas con proveedores
- deudas con contratistas
- deudas judiciales con sentencia firme al 31-12-03.-

Se encuentra en estudio la reapertura de este modulo.-

PROFOSAM LEY 5435

Reprogramación Municipal

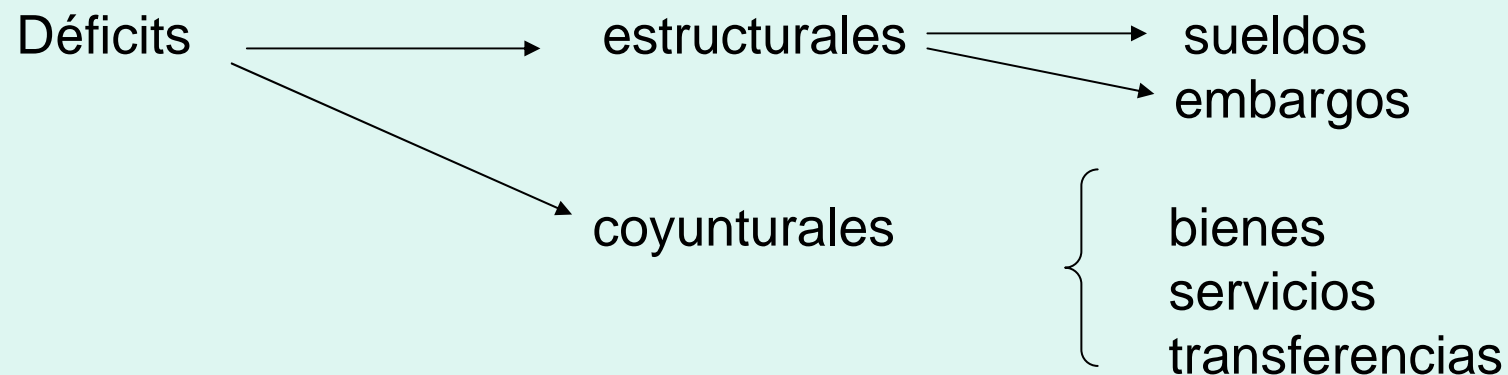
<i>Suma de pagado</i>	<i>año</i>		
municipio	2005	2006	<i>Total general</i>
CAIMANCITO	159.925	9.898	169.823
CASPALA	19.260		19.260
EL CARMEN	12.558	9.118	21.676
EL FUERTE	10.925		10.925
EL PIQUETE	113.700	8.070	121.770
EL TALAR	512.040	171.772	683.812
FRAILE PINTADO	81.341	106.070	187.411
HUACALERA	6.778		6.778
LA ESPERANZA	315.822	15.173	330.995
LA MENDIETA	111.868	17.239	129.107
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	1.250.619	207.336	1.457.955
PALMA SOLA		40.014	40.014
PALPALA	212.749	9.630	222.380
PERICO	2.155.867	251.323	2.407.191
PUESTO VIEJO		10.500	10.500
SAN PEDRO DE JUJUY	1.272.659	5.149.462	6.422.121
SAN SALVADOR DE JUJUY	8.854.199	1.170.989	10.025.189
TILCARA	3.042.268	613.746	3.656.014
VALLE GRANDE	112.799	5.500	118.299
YUTO	86.626	15.154	101.780
<i>Total general</i>	18.332.005	7.810.995	26.143.000

DE SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES

*vigencia establecida por la ley ejercicios 2005,2006 y 2007.-

*por Ley N° 5564 se amplió por los ejercicios 2008,2009 y 2010.-

*esta destinado a financiar:



PROFOSAM LEY 5435

SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES

SITUACION FISCAL

Recursos

Propios o Municipales

Provinciales

Otros Recursos o afectados

Recursos Corrientes

Gastos

Gastos Corrientes

Gastos de Capital

Gastos Corrientes

Sueldos

Embargos judiciales

Bienes

Servicios

Transferencias

Resultado Financiero (positivo / negativo)

Resultado Económico (positivo / negativo)

SANEAMIENTO FISCAL

Saneamiento Fiscal

	2007	2008
MUNICIPIO		
ABDON CASTRO TOLAY		71.456
ABRA PAMPA		201.892
ABRALAITE	15.132	49.774
AGUAS CALIENTES		
ARRAYANAL		
BARRIOS		62.633
CAIMANCITO	57.176	
CALILEGUA		347.377
CANGREJILLOS		54.364
CASPALA	59.675	
CATUA		
CIENEGUILLAS		37.913
CORANZULI		61.983
CUSI CUSI		
EL AGUILAR		
EL CARMEN	451.574	1.426.512
EL CONDOR		85.652
EL FUERTE		
EL PIQUETE	100.308	137.400
EL TALAR		625.245
FRAILE PINTADO		
HIPOLITO HIRIGOYEN		
HUACALERA	29.316	92.652
HUMAHUACA		
LA ESPERANZA		434.402
LA MENDIETA	583.670	967.223
LA QUIACA		
LIBERTADOR GRAL.		2.238.196
MAIMARA		
MINAS PIRQUITAS		

MONTERRICO	76.783	
PALMA SOLA		146.003
PALPALA		1.021.582
PAMPA BLANCA		
PAMPICHUELA		87.899
PERICO	1.264.544	1.822.792
PUESTO DEL MARQUEZ		
PUESTO VIEJO		86.216
PUMAHUASI		
PURMAMARCA		
RINCONADA		75.080
RODEITO		
ROSARIO RIO GDE.		128.954
SAN ANTONIO		
SAN FRANCISCO		67.361
SAN PEDRO	464.129	1.337.349
SAN SALVADOR	10.542.432	12.308.624
SANTA ANA		
SANTA CATALINA		60.251
SANTA CLARA		
SUSQUES		
TILCARA		715.327
TRES CRUCES		36.983
TUMBAYA		
VALLE GRANDE		220.328
VINALITO		129.403
VOLCAN		53.787
YALA		
YAVI		100.600
YUTO		197.159
Total	13.644.739	25.490.372

DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL

- Orientación
- La implementación de sistemas de control y gestión de los recursos y el gasto municipal.-
- La formulación de proyectos vinculados a la provisión y mejoramiento de servicios públicos.-

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Fortalecimiento Municipal

<i>MUNICIPIO</i>	2007	2008
ABDON CASTRO TOLAY		
ABRA PAMPA		
ABRALAITE		
AGUAS CALIENTES		
ARRAYANAL		
BARRIOS		
CAIMANCITO		
CALILEGUA		
CANGREJILLOS		
CASPALA		
CATUA		
CIENEGUILLAS		
CORANZULI		
CUSICUSI		
EL AGUILAR		
EL CARMEN		834.879
EL CONDOR		
EL FUERTE		
EL PIQUETE		
EL TALAR		
FRAILE PINTADO		
HIPOLITO HIRIGOYEN		
HUACALERA		
HUMAHUACA		
LA ESPERANZA		
LA MENDIETA		
LA QUIACA		
LIBERTADOR GRAL.	698.950	
MAIMARA		
MINAS PIRQUITAS		

MONTERRICO		
PALMA SOLA		
PALPALA		405.000
PAMPA BLANCA		
PAMPICHUELA		
PERICO		405.000
PUESTO DEL MARQUEZ		
PUESTO VIEJO		
PUMAHUASI		
PURMAMARCA		
RINCONADA		
RODEITO	332.750	
ROSARIO RIO GDE.		
SAN ANTONIO		
SAN FRANCISCO		
SAN PEDRO		810.000
SAN SALVADOR		405.000
SANTA ANA		
SANTA CATALINA		
SANTA CLARA		343.640
SUSQUES		
TILCARA		
TRES CRUCES		
TUMBAYA		
VALLE GRANDE		
VINALITO		360.096
VOLCAN		
YALA		
YAVI		60.519
YUTO		
Total	1.031.700	3.624.134

DE HOMOGENEIZACION
TRIBUTARIA Y
FORTALECIMIENTO DE LA
RECAUDACION

** En elaboración*

LA LEY N° 5427 REGIMEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

- Prevé en su artículo 10 el módulo de Saneamiento Fiscal.-
- Considera tres (3) años o ejercicios para corregir los desequilibrios, es decir disminuir el déficit financiero.-
- Concomitantemente establece que el gasto en personal no debe superar el 70% de los ingresos corrientes, de cada ejercicio.-
- Durante ese plazo, no podrá incrementarse el costo del gasto en personal ni su planta de personal.
- El art. 9 establece que los últimos 12 meses de una gestión de gobierno, los titulares de los ejecutivos, no podrán bajo ningún concepto el gasto en personal.

FIN